



Numero Solicitud	Fecha
3343	15 - 11 - 2005
Numero Certificado	Fecha
1121	17 NOV. 2005

CERTIFICADO

Línea e Informaciones Previas

Solicitante Sr.(a) Horacio Rodríguez Correa
Calle: Pío Nono N° 80 Rol S.I.I. 185 - 012
Población _____ Manzana _____ Sitio _____

Las siguientes son las condiciones que fija el PLAN REGULADOR COMUNAL RES. N° 104 del 22/11/2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicado en el diario oficial el día 08/01/2005, ORDENANZA GENERAL de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y REGLAMENTOS VIGENTES, respecto de la edificación que pretende ejecutar en el sitio individualizado:

1. - USOS DE SUELO SEGÚN PRR
SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN.

ZONA U - EI

2.- LÍNEA OFICIAL

Dirección	Antejardín	Ancho de Calle	Condición
Pío Nono	0.00 m	15.00 m	Eje limite comunal Ensanche costado poniente

ZONA E-M3

Condiciones de uso de suelo y edificación :

Los usos de suelo se regirán de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 3.4. de la presente Ordenanza. Las condiciones de edificaciones serán las del área en que se encuentre emplazado el edificio y las señaladas en el Párrafo 3.4. .

4. - CONDICIONES ESPECIALES

- Deberá ceñirse a la normativa vigente.
- Estacionamientos de Acuerdo a cuadro N° 9 P. R. R. vigente
- Si la propiedad se encuentra ubicada en la esquina deberá respetar un ochavo de 4.00 mts
- La Propiedad se encuentra afecta a futuro ensanche en 5.00 m por Pío Nono, según plan regulador vigente.
- No podrá acogerse a artículo 3.3.6. del P.R.R. por encontrarse en zona E - M3.
- Deberá cumplir con el párrafo 3.4. del P.R.R. relativo a normas generales de Monumentos Nacionales e inmuebles y zonas de conservación histórica y sectores especiales.
- Deberá cumplir con artículos 3.4.3., 3.4.6. y 3.4.7.
- Deberá cumplir con artículos 3.3.2. relativo a jardines y arborización si corresponde.

Nota: En este sector se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004


 CLAUDIO CASANOVA MORA
 ARQUITECTO
 JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO